



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte, la persona física la **C. Tania Yanina Alcaraz López** quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas que a continuación se expresan:

### DECLARACIONES

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

certificada de la Sesión Pública número 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

**1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

**1.5.-** No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

**1.6.-** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

**1.7.-** Que de acuerdo a la partida presupuestal número 02-07-01-01 "Uniformes", "**EL MUNICIPIO**", cuenta con suficiencia presupuestaria, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento.

**1.8.-** Que el presente contrato de compra venta de bienes a precio fijo, para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**" se asignó a la **C. Tania Yanina Alcaraz López**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II, 45, numeral 1, fracción VII, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**2.-** Declara "**EL VENDEDOR**" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**2.1.-** Que, es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad de elaboración y venta de uniformes, acorde al objeto del presente contrato y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **AALT7509261S1**; con domicilio fiscal en la avenida Del Pinar número 3275, colonia Pinar de la Calma, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, con código postal 45080.





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

2.2. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3. Que "EL VENDEDOR", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Del Pinar número 3275, colonia La Calma, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, con código postal 45080, correo electrónico: **tania@uniformesmaricarmen.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4. Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

2.5. Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes.

3.2. En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL VENDEDOR", se obliga con "EL MUNICIPIO" en este acto, a elaborar y entregar "UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las cantidades, características, especificaciones, y condiciones que se establece en su propuesta económica que se inserta en este instrumento, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberán ser nuevos, en buenas condiciones de uso y entregarlos en el lugar que "EL MUNICIPIO" le indique.





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

**marícarmen**  
UNIFORMES

Manzanillo, Colima, a 28 de octubre de 2022

Municipio de Manzanillo, Colima.  
Presente

At'n. Dr. Andrés Peñaloza Méndez  
Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal  
De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por este medio me es grato poner a su amable consideración la propuesta económica para la: "Adquisición de uniformes y calzado 2022, para el personal sindicalizado masculino y femenino del área administrativa, operativa, del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio del Manzanillo, Colima", en cuanto a la partida 1.

Cantidad	Descripción	P/U	Importe
192	Pantalón de vestir tipo Dockers, en tela gabardina, 100% algodón.	360.00	69,120.00
192	Camisa de vestir manga larga, tela poliéster/algodón.	375.00	72,000.00
276	Pantalón o falda de vestir en tela 100% poliéster o mezcla poliéster/spandex. Tres modelos a elegir.	520.00	143,520.00
276	Blusa manga larga en tela 100% poliéster o mezcla poliéster/spandex. Cuello camisero, aletilla en botonadura, manga larga o ¾.	420.00	115,920.00
		<b>Subtotal</b>	<b>400,560.00</b>
		<b>IVA 16%</b>	<b>64,089.60</b>
		<b>Total</b>	<b>464,649.60</b>

**Costo total de la propuesta:** Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.

**Condiciones de pago:** 50% de anticipo a la firma del contrato y el 50% restante a contra entrega de la mercancía.

**Tiempo de entrega de la mercancía:** A más tardar el 15 de febrero de 2023.

**Lugar de entrega:** En el almacén de la Presidencia Municipal, ubicado en avenida Juárez No. 100, Col. Centro, en Manzanillo, Colima, o donde lo solicite Oficialía Mayor.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes en la dirección y teléfonos que aparecen al calce de la presente, esperando que lo anterior haya sido de su agrado.

ATENTAMENTE

Tania Yanina Alcaraz López  
Propietaria

Av. del Pinar No. 3275 Col. Pinar de la Calma C.P. 45080 Zapopan, Jal., México. Tel. 3631.3233 Fax. 3632.3233  
www.uniformesmaricarmen.com





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "EL VENDEDOR", se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$464,649.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, menos las retenciones de impuestos que correspondan conforme su Régimen Fiscal, que será pagada de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$232,324.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía respectiva.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$232,324.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato restante, que se pagará 03 (tres) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes y recibidos de entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados en las propuestas económicas presentadas por "EL VENDEDOR", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "EL VENDEDOR", convienen que el pago por el anticipo señalado en el inciso a) de la Cláusula SEGUNDA, será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL VENDEDOR" proporcione, previa entrega de la factura y de la garantía correspondientes; el segundo pago, se realizará conforme lo establece el inciso b) de la Cláusula antes citada, a la entrega total de los bienes y de la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

**b).- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar los bienes, a más tardar el día 15 (quince) de febrero de 2023, en el domicilio de ubicado en el Almacén General 1, ubicado en la avenida Juárez, número 100, colonia Centro, código postal 28200, en la ciudad de Manzanillo, Col., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

"**EL VENDEDOR**" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes presenten las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% su uso, por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, "**EL VENDEDOR**" se obliga a sustituirlos en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, sin perjuicio ni responsabilidad para < "**EL MUNICIPIO**".

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, esta será, por el tiempo necesario para el cumplimiento de las garantías establecidas en el mismo.

**QUINTA. – GARANTÍAS:** Para la contratación, "**EL VENDEDOR**", acepta y se obliga a entregar, las garantías por el anticipo otorgado, de buen cumplimiento y sobre defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "EL VENDEDOR"**, acepta y se obliga a entregar un pagaré, en favor de la Tesorería del Municipio de Manzanillo, Colima, para garantizar el anticipo de la obligación contraída; que será por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, con el I.V.A., incluido. Dicho documento, deberá ser exhibido al momento de la entrega o la transferencia del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

**II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "EL VENDEDOR"**, acepta y se obliga a entregar un pagaré, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

"**EL VENDEDOR**" manifiesta su conformidad para que, las garantías para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "**EL VENDEDOR**", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "**MUNICIPIO**" éste, a través del área requirente,





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

procederá a extender a **"EL VENDEDOR"** la constancia de entrega de los bienes, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas.

**SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la forma pactada, por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL VENDEDOR"**.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualquier impuesto que se genere a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que **"EL MUNICIPIO"** deba pagar, misma que contendrá con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el contrato modificatorio respectivo.

**NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa como responsable de la administración de los bienes al **C.P. Héctor Luna Ortíz**, Director de Recursos Humanos, o la persona que en su momento funja como tal, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES"** aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL VENDEDOR"**, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de **"EL VENDEDOR"** por los daños y perjuicios ocasionados.

**"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL VENDEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "EL VENDEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 18 (dieciocho) días de noviembre del 2022.



Por el Municipio

C. Griselda Martínez Martínez  
Presidenta Municipal

Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez  
Síndico Municipal

Dr. Andrés Peñalosa Méndez  
Oficial Mayor y Presidente  
del Comité de Adquisiciones



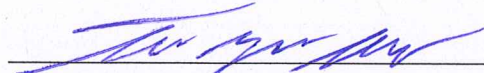


CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-68-2022.




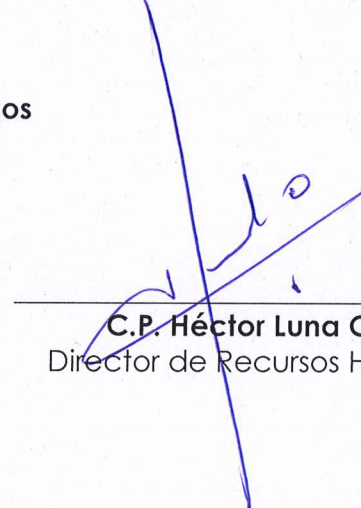
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Por "El Vendedor"

  
C. Tania Yanina Alcaraz López

Testigos

  
Lic. J. Maximino Contreras Martínez  
Director de Adquisiciones

  
C.P. Héctor Luna Ortíz  
Director de Recursos Humanos

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-68-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y LA C. TANIA YANINA ALCARAZ LÓPEZ, COMO "EL VENDEDOR" CELEBRADO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.